

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| Hasta 10 m ³ mes (Mínimo) | 43,99 ptas/m ³ |
| Más de 10 m ³ hasta 200 m ³ mes | 45,58 ptas/m ³ |
| Más de 200 m ³ en adelante mes | 42,40 ptas/m ³ |

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de aguas Costa de Huelva: Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, Lepe, San Juan del Puerto y Maguer, (Huelva).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANCOMUNIDAD AGUAS COSTA DE HUELVA: ALRAJAQUE, AYAMONTE, CARTAYA, ISLA CRISTINA, LEPE, SAN JUAN DEL PUERTO Y MOGUER (HUELVA)

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| USO DOMESTICO: | |
| Cuota variable: | |
| Hasta 12 m ³ vivienda mes | 43,46 ptas/m ³ |
| Más de 12 m ³ hasta 20 m ³ vivienda mes | 57,24 ptas/m ³ |
| Más de 20 m ³ en adelante mes | 75,26 ptas/m ³ |

Cuota de servicio: Se tomará el mayor de estos valores
Viviendo mes 212 ptas.

Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividida entre 13, elevada al cuadrado y multiplicado por 212 ptas.

Para contadores de menos de 13 mm. 212,00 ptas.
Suministro sin contador 571,13 ptas/mes

USOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y ORGANISMOS OFICIALES

Cuota variable:
Cuota de servicio: (Se tomará el mayor de estos valores);
Por local y mes 397,50 ptas.

Para calibres de 13 mm. en adelante, el calibre del contador en mm. dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 397,50 ptas.

Para contadores menores de 13 mm. 397,50 ptas.

OTROS USOS:

Riegos y usos públicos municipales 10,60 ptas/m³
Suministro de alta 26,50 ptas/m³

DERECHOS DE ACOMETIDA: IVA INCLUIDO

Término A 1.000 ptas/mm/diámetro

Término B 25.000 ptas.1/seg. instalado

DERECHOS DE CONTRATACION: IVA INCLUIDO

Su importe estará en relación con el diámetro de acuerdo con la siguiente fórmula: $600 \cdot d \cdot 4.500 (2-p/t)$.

$p = 41$ ptas. para uso doméstico.

$p = 65$ ptas. para usos comerciales, industriales y organismos of.

$p = 10$ ptas. para usos públicos municipales y riegos.

$t =$ igual cantidad para los mismos usos.

$d =$ diámetro del contador en mm.

FIANZAS:

Se aplicará por una sola vez al contratar el servicio, $F = c \cdot d \cdot p$.

Siendo:

d : Diámetro del contador en mm.

p : Período de facturación en meses.

c : Cuota de Servicio que corresponda al suministro.

DERECHOS DE RECONEXION IVA INCLUIDO

Supondrá el pago de la cuota de contratación vigente.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cortegana (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA (HUELVA)

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|--|-------------------------------------|
| CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL: | |
| Hasta 7 m ³ mes | 58,94 ptas/m ³ |
| Más de 7 m ³ hasta 10 m ³ mes | 73,57 ptas/m ³ |
| Más de 10 m ³ hasta 15 m ³ mes | 88,51 ptas/m ³ |
| Más de 15 m ³ en adelante mes | 106,64 ptas/m ³ |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Palos de la Frontera (Huelva).

Visto la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las tarifas aprobadas por lo presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|----------------------------------|
| CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL: | |
| Hasta 15 m ³ bimestre (Mínimo) | 27,56 ptas/m ³ |
| Más de 15 m ³ hasta 25 m ³ bimestre | 41,34 ptas/m ³ |
| Más de 25 m ³ hasta 40 m ³ bimestre | 55,12 ptas/m ³ |
| Más de 40 m ³ en adelante bimestre | 620,01 ptas/m ³ |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de abril de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad Palos-Moguer, Mazagón (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANCOMUNIDAD PALOS-MOQUER, MAZAGON (HUELVA)

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|----------------------------------|
| CONSUMO DOMESTICO E INDUSTRIAL: | |
| Hasta 16 m ³ bimestre (Mínimo) | 50,88 ptas/m ³ |
| Más de 16 m ³ hasta 32 m ³ bimestre | 60,42 ptas/m ³ |
| Más de 32 m ³ en adelante bimestre | 67,84 ptas/m ³ |
| CANON DE CONTADORES: | |
| De 13 a 15 mm. | 101,70 ptas/bimestre |
| De 20 a 25 mm. | 116,39 ptas/bimestre |
| De 30 mm. | 142,38 ptas/bimestre |
| De 40 mm. | 274,59 ptas/bimestre |
| De 50 a 65 mm. | 865,58 ptas/bimestre |
| De 100 mm. | 1.271,25 ptas/bimestre |
| De 150 mm. | 2.686,01 ptas/bimestre |

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse o lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 65/1992, de 21 de abril, por el que se nombra a don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el art. 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada, conforme con los resultados de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Granada.

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 1992

DISPONGO

Artículo Unico. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Granada a Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 21 de abril de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1992, por la que se cesan miembros del Consejo Escolar de Andalucía, por el Grupo de Representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, previa propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

DISPONGO

Artículo primero: Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el Grupo de Representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, a los siguientes señores:

A) Por la Diputación Provincial de Córdoba
Titular: Don Flavio Verdú del Pino
Sustituto: Don Francisco Gutiérrez López